



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2163/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2218/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - GIULIANI CELLA LUCIANO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Luciano GIULIANI CELLA, DNI N° 33.980.309, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección a su cargo realizando tareas inherentes al Programa de Capacitación en Ley Micaela, durante el período comprendido entre los días 1° de mayo del año 2022 y 31 de diciembre del año 2022.

Que obra Solicitud de Pedido N° 3.925, de fecha 13/05/2022, y a fs. 17/18 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-5099, de fecha 14/06/2022, ambas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en concepto de honorarios entre los meses de mayo y diciembre del año 2022.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 30 de junio del año 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Luciano GIULIANI CELLA.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la contratación de los servicios del Señor Luciano GIULIANI CELLA, DNI N° 33.980.309, domiciliado en calle San Antonio, esquina Perdices de la localidad de Pueblo General Belgrano, con retroactividad al día 1° de mayo del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección a su cargo realizando tareas inherentes al Programa de Capacitación en Ley Micaela.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Luciano GIULIANI CELLA, DNI N° 33.980.309, domiciliado en calle San Antonio, esquina Perdices de la localidad de Pueblo General Belgrano, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en concepto de honorarios entre los meses de mayo y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2163/2022

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 - C.E. Dirección de Personal - Dependencia: CEDPER - C.E. Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal